

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**251****SEVILLA NÚMERO 7**

## EDICTO

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución número 35 de 2010, a instancias de la parte actora don Venancio García Palomo, contra doña Ivonne Isabel Vito Zarza, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 17 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución frente a doña Ivonne Isabel Vito Zarza por importe de 486 euros. Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de dicha ejecutada y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, líbrese oficio al Servicio de Índices de Madrid y consúltense la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado de la Administración Tributaria y de la Dirección General de Tráfico a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Líbrese oficio a las Policías Locales de Mairena del Aljarafe y Madrid, interesándoles la averiguación del domicilio de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de recursos.

Así por este auto lo acuerda manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Sevilla.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ivonne Isabel Vito Zarza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 17 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.285/10)